

JUNIN, 11 de Junio de 2021

VISTO,

Que varios vecinos han sido víctimas de estafas telefónicas; que en el ámbito de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Junín Provincia de Buenos Aires funciona un área destinada al combate de estos delitos , que el personal asignado a dicha lucha atiende con real interés a los damnificados y que además ha conseguido resultados positivos en la lucha contra los delitos informáticos , y

CONSIDERANDO,

Que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la Nación cuenta con un Registro denominado NO Llame;

Que este Registro se instrumenta por medio de una página donde se pueden inscribir una línea fija, teléfonos móviles, o flotas de los mismos, se puede realizar una denuncia si continúan los llamados;

Que se puede hacer un seguimiento de las denuncias efectuadas, ver el registro de empresas multadas por llamar a números que solicitan no ser afectados por publicidad, ofertas, etc, que cuenta además con una sector de preguntas frecuentes;

Que su ubicación física es AV. Pte Gral Julio A. Roca 710, piso 3 CABA Código postal C1067ABP y su correo electrónico es contactonollame@aaip.gob.ar;

Que esta información merece ser difundida por todos los medios posibles a fin de que la población pueda hacer uso del servicio;

Que no encontramos información al respecto en la página del Municipio en especial en el sector de la OMIC donde entendemos deberían obrar estos datos;

Que sería importante habilitar una pestaña dentro de la página de la OMIC para facilitar la ubicación del mencionado Registro;

Por todo lo expuesto el Bloque de Concejales de Juntos por el Cambio de Junín propone para su tratamiento y aprobación el siguiente Proyecto de

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Dirigirse al DEM a fin de solicitarle contemple la posibilidad de instrumentar una pestaña dentro de la página de la OMIC para dar difusión al Registro NO Llame que implementa la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la

Presidencia de la Nación, se publicite el mencionado registro por todos los medios a disposición

Artículo 2º:Que se instruya al personal de la OMIC para dirigir a los perjudicados por presuntos delitos informáticos a las Fiscalías Departamentales o a los sitios web del Poder Judicial.

ARTICULO 3ª De forma.